

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00002- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 06 de enero de 2021



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202010361, de fecha 13 de marzo de 2020; Informe N° 075-2020-MPHCO-GDS/SGPC, de fecha 11 de setiembre de 2020; Informe N° 119-2020-MPHCO-GAT/SGR, de 01 de octubre de 2020; Informe N° 1273-2020-MPHCO.GDLOT/SGGRD, de fecha 22 de diciembre de 2020; Informe N° 01371-2020-MPHCO-GDLOT, sobre devolución de pago indebido a favor de Palacios Ildelfonso Wilfredo y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202010361, de fecha 13 de marzo de 2020, el señor Palacios Ildelfonso Wilfredo, solicita devolución de dinero sobre pago realizado por fiestas carnavalesca, al haberse suspendido la realización de eventos artísticos y folclóricos como medidas de prevención contra la pandemia (Covid-19), por el monto de S/ 373.00;

Que, mediante Informe N° 075-2020-MPHCO-GDS/SGPC, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Promoción Cultural de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que efectivamente el administrado realizó tramites administrativos mediante expediente de registro N° 202008937, adjuntando entre otras recaudos, por lo que en cumplimiento del procedimiento administrativo general establecido en el TUPA municipal vigente y el Sello Proveído N° 1225-2020-GDS, se proyectó la autorización correspondiente. Sin embargo no fue rubricada ni expedida dicha autorización por la Gerencia de Desarrollo Social, debido a la pandemia y la emergencia sanitaria por la existencia del Covid-19 en nuestro país, declarada oficialmente por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020; en cuanto a lo concerniente a la devolución de pago efectuado por la suma de S/ 229.00, por concepto de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos no deportivos, deber ser tramitada por el administrado ante la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante Informe N° 0119-2020-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Recaudación informa que revisado los archivos de dicha dependencia específicamente del recibí (Boucher), verifico y ubicó el Recibo de Caja N° 0025176-2020 bajo el siguiente detalle:

RECIBO: 0011424-2020

FECHA: 09 de marzo de 2020

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: PALACIOS ILDEFONSO WILFREDO

DNI: 22511950

CONCEPTO: 002957-Fiestas folklórica en locales

TOTAL PAGADO: S/ 144.00 (Ciento Cuarenta y 00/100 soles)

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00002- 2021-MPHCO-GAF

RECIBO: 0007696-2020

FECHA: 19 de febrero de 2020

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: PALACIOS ILDEFONSO WILFREDO

DNI: 22511950

CONCEPTO: 002700-Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos

TOTAL PAGADO: S/ 229.00 (Doscientos Veintinueve y 00/100 soles)



Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 1515, Clasificador 1.5.5.1.4.99 otros ingresos

Registro SIAF R/S 1514, Clasificador 1.3.2.9.1.8. Derechos de Aprobación y Autorización

Registro SIAF R/S 1023, Clasificador 1.3.2.9.1.7. Inspecciones y/o calificaciones



Que, mediante Informe N° 1273-2020-MPHCO-GDLOT/SGGRD, de fecha 22 de diciembre de 2020; el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, informa que de la búsqueda de los archivos de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos, no se realizó el trámite respectivo para otorgar constancia previa a la evaluación y resultado favorable por un inspector técnico acreditado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por lo que considera derivar el área correspondiente para que se evalúe la devolución de dinero entendido que no se restó los servicios correspondientes según su competencia;

Que, mediante Informe N° 01371-2020-MPHCO-GDLOT, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 1273-2020-MPHCO-GDLOT/SGGRD, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, respecto que no se realizó el trámite respectivo para otorgar constancia previa a la evaluación y resultado favorable por un inspector técnico acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que recomienda se realice la devolución correspondiente;



Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor **PALACIOS ILDEFONSO WILFREDO**, con DNI N° 22511950, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 335.70 (Trescientos Treinta y Cinco con 70/100 soles)** a favor del señor **PALACIOS ILDEFONSO WILFREDO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002957-Fiestas folklórica en locales

S/ 144.00

002700-Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos

S/ 229.00

TOTAL PAGADO:

S/ 373.00

Trámites administrativos generados

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00002- 2021-MPHCO-GAF

Descuento por Gasto Administrativo 10%

(-) 37.30

TOTAL A DEVOLVER

S/ 335.70

SON: Trescientos Treinta y Cinco con 70/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 1515, Clasificador 1.5.5.1.4.99 otros ingresos

Registro SIAF R/S 1514, Clasificador 1.3.2.9.1.8. Derechos de Aprobación y Autorización

Registro SIAF R/S 1023, Clasificador 1.3.2.9.1.7. Inspecciones y/o calificaciones

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
.....
Econ. Néstor A. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia